

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0234-2020-UNAM

Moquegua, 13 de mayo de 2020

VISTOS: El Oficio N° 090-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.05.2020, Informe N° 067-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 10.05.2020, Informe N° 108-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 05.05.2020, Informe N° 0082-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 06.05.2020, Informe N° 101-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 06.05.2020, Informe N° 150-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 06.05.2020, Informe N° 081-2020-EPISI-VIPAC/UNAM del 06.05.2020, Informe N° 128-2020/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 06.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 108-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 05.05.2020, Informe N° 0082-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 06.05.2020, Informe N° 101-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 06.05.2020, Informe N° 150-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 06.05.2020, Informe N° 081-2020-EPISI-VIPAC/UNAM del 06.05.2020, Informe N° 128-2020/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 06.05.2020, las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, remite a la Vicepresidencia Académica, la carga académica de los docentes ordinarios, docentes contratados por invitación y docentes extraordinarios, para el Semestre Académico 2020-I.

Que, con Informe N° 067-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 10.05.2020, el Director de Actividades y Servicios Académicos, informa que se verificó que los directores de las Escuelas Profesionales, cumplieran con los lineamientos académicos en la distribución de los cursos hacia los docentes ordinarios y contratados periodo 2020-I; señalando que se presentó el resumen estadístico de la asignación de los cursos de docentes ordinarios ganadores por concurso público, invitados y docentes extraordinarios por escuelas profesionales.

Que, con Oficio N° 090-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.05.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para la aprobación mediante acto resolutivo, la Carga académica de docentes ordinarios, docentes contratados, docentes contratados por invitación y docentes extraordinarios para el Semestre Académico 2020-I, considerando lo establecido en las normas que regulan la emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y las disposiciones legales que autorizan el reinicio de las actividades académicas de forma virtual; asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 13 de mayo 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Carga Académica de Docentes Ordinarios, Docentes Contratados, Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, y Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2020-I.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Carga Académica de Docentes Ordinarios, Docentes Contratados, Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, y Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2020-I de la Universidad Nacional de Moquegua, que obra adjunto en Anexo en (57) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
EPIP
EPIM
EPISI
EPIAM
EPIA
CPDS
LJCQ/Esp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL